MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

Contrato de Obras N° 08/12

En la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los Nueve días del mes de noviembre del año mil dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, con R.U.C. No. 80023440-5, representada por la Señora **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, **Intendente Municipal** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.363.194.- el señor **EMILIA IBARRA VILLAVERDE**, en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.723.616.-, con domicilio legal en la Municipalidad de Mayor Otaño, situado en la calle Palma c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Mayor Otaño, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD, y señor el José Domingo Ferreira Martinez** con C.I. N° 1.071.827 y en representación de la empresa **Constructora Santo Domingo** con R.U.C. N° 1071827-3, con domicilio en Avda. San José c/ Avda. Julio Cesar Riquelme, situado en Ciudad del Este, en adelante la contratista, celebran el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A UNIVERSIDAD, DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO** de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de empedrado pavimento tipo empedrado de la calle frente a universidad-ciudad de Mayor Otaño, con ID 245.170.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Resolución de Adjudicación N°326 de fecha 7/11/12
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, cómputos métricos, especificaciones técnicas
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, objeto del gasto específico 500 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mayor Otaño.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.170.-

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martinez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL: (0985) 758 947

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a licitación por Contratación Directa N° 26/2012, convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 326.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del presente contrato durante 90 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CD 26/1012						
Ubicación: Calle Frente a la Universidad - Ciudad de Mayor Otaño						
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
					PRECIO	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	RUBROS	UN.	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
1	711331701-002	Cartel de Obra	un	1,00	1.000.000	1.000.000
		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO				
2		Movimiento de Suelo	m²	1.987,00	4.500	8.941.500
3		Cordón Cuneta de hormigón (0,5 m)	ml	461,00	75.000	34.575.000
4		Cordon de Hormigon	ml	16,00	25.000	400.000
5		Pavimento tipo empedrado	m²	1.478,00	41.000	60.598.000
6		Baden de Hº, e= 15cm, a= 1,00 mt, con Cordón de Hº a ambos lados y colchón de arido fino	ml	48,00	243.000	11.664.000
7		Limpieza final: retiro de desechos	m²	1.987,00	1.000	1.987.000
TOTAL						119.165.500

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de obras es de 90 días, plazo que se computa desde la fecha de emisión de orden de inicio de las obras, en el lugar y condiciones de las obras, detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las condiciones Generales y Especiales del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Romero
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martinez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL: (0985) 758 947

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

OBRA A SER EJECUTADA		
PLAZO DE OBRA	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
90 días	Calle Frente a la Universidad - Ciudad de Mayor Otaño	119.165.500

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Ramos
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Distribuidora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martínez
DISTRIBUCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre de 2012.

EMILIA IBARRA VILLAVERDE
Secretaria Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO · SECRETARIA GENERAL · Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

José Domingo Ferreira Martínez
CONTRATISTA

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martínez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL: (0985) 758 947